



Lanús, 15 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 3.125.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 0195/20; el Expediente EYFCL N° 000058/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo *"Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial"*;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente, estipula que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello, se suscribieron Contratos de Obra con el Sr. Sergio Javier BENITEZ DNI N° 23.770.211, la Sra. Rita Alicia MIRANDA, DNI N° 16.207.511 y el Sr. Chirom Gabriel SCHPOLIANSKY, DNI N° 51.700.778;

Que, los Contratos de Obra mencionados, tienen su objeto detallado en la Cláusula Primera, y un plazo de duración que comprende desde el día 01 de octubre hasta el 31 de diciembre del año 2021;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen en la faz de su competencia;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación que demande el pago de los Contratos, deberá imputarse con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 33 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente, en el caso del Sr. BENITEZ y de la Sra. MIRANDA; y con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 01 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente, en el caso del Sr. SCHPOLIANSKY;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Reconócese la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS (\$ 13.400), a favor del Sr. Sergio Javier BENITEZ, DNI N° 23.770.211, correspondiente al mes de octubre del año 2021, en virtud del Contrato de Obra suscripto.

Artículo 2°: Reconócese la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS (\$ 13.400), a favor de la Sra. Rita Alicia MIRANDA, DNI N° 16.207.511, correspondiente al mes de octubre del año 2021, en virtud del Contrato de Obra suscripto.

Artículo 3°: Reconócese la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 41.760), a favor del Sr. Chirom Gabriel SCHPOLIANSKY, DNI N° 51.700.778, correspondiente al mes de octubre del año 2021, en virtud del Contrato de Obra suscripto.

Artículo 4°: Autorízase a abonar al Sr. Sergio Javier BENITEZ, la suma total de PESOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 26.800), pagadera en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS (\$ 13.400), correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año 2021, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del Contrato mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 5°: Autorízase a abonar a la Sra. Rita Alicia MIRANDA, la suma total de PESOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 26.800), pagadera en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS (\$ 13.400), correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año 2021, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del contrato mencionado en el Artículo 2°.

Artículo 6°: Autorízase a abonar al Sr. Chirom Gabriel SCHPOLIANSKY, la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 83.520), pagadera dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 41.760), correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año 2021, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del contrato mencionado en el Artículo 3°.

Artículo 7°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la erogación correspondiente al pago de los contratos suscriptos con el Sr. Sergio Javier BENITEZ y la Sra. Rita Alicia MIRANDA, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 33 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente; y la correspondiente al pago del contrato suscripto con el Sr. Chirom Gabriel SCHPOLIANSKY, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 01 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 9º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por